



2

SI 351

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 03 DIC 2018

VISTO: lo establecido por el artículo 230° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

RESULTANDO: I) que conforme con lo dispuesto por la citada norma se creó el "Centro Uruguayo de Imagenología Molecular", como persona jurídica de Derecho Público no estatal, sin fines de lucro;

II) que mediante la norma legal precitada se establecen los objetivos del mencionado Centro;

II) que el artículo 231° de la referida Ley, dispone que el citado centro estará dirigido por un Director General que será designado por el Poder Ejecutivo, quien deberá tener reconocidos méritos a nivel académico, tanto nacional como internacionalmente, en la materia de competencia del mismo;

CONSIDERANDO: I) que el Profesor Dr. Omar Alonso Nuñez, reúne las condiciones idóneas requeridas para ocupar el cargo de referencia, habida cuenta de los notorios conocimientos académicos y su dedicación a la investigación científica, en particular en las condiciones técnicas y procedimentales que se aplican a través de la imagenología molecular, campo en el cual ha evidenciado especial destaque;

II) que por tal razón corresponde proceder a su designación como Director General del referido Centro;

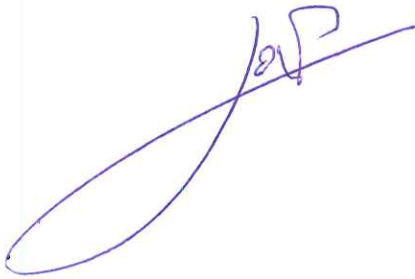
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo N° 231° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

2018-2-1-0010060

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Designase como Director General del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular al Profesor Doctor Omar Alonso Núñez, a partir del 28 de noviembre de 2018.
- 2°) Notifíquese, comuníquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020